

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

533

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2021, del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se modifican las plazas convocadas en el procedimiento selectivo para ingreso, por turno libre, en la Categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Ertzaintza y Policía Local), convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOPV n.º 4, de 8 de enero de 2020).

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOPV. n.º 4 de 8 de enero de 2020) fue convocado procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Ertzaintza y Policía Local).

El objeto de dicha convocatoria consistía en la cobertura de plazas de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca (Ertzaintza y Policía Local).

El Ayuntamiento de Mondragón, ofertó un total de 6 plazas en la categoría de Agente de la Escala Básica en su Cuerpo de Policía Local.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de San Sebastián, con fecha 9 de noviembre de 2020 dictó la sentencia n.º 260/2020, por la que anulaba la Oferta Pública de Empleo de 2019 de la mencionada Corporación. Local.

Por Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local, se procedió a ejercitar dicha sentencia, procediéndose por parte del Ayuntamiento de Mondragón a notificar a la Academia Vasca de Policía y Emergencias, que, como consecuencia de la sentencia más arriba mencionada, las plazas ofertadas pasaban a ser de 2 en lugar de 6, anulándose la oferta, por tanto, de 4 de ellas.

En el Boletín Oficial de Guipúzcoa de fecha 26 de enero de 2021, se publica el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2020.

Por ello,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el número de plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Mondragón en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOPV n.º 4, de 8 de enero de 2020).

Las plazas ofertadas por tal Ayuntamiento pasan de ser 6 a ser 2.

Segundo.– Contra la presente Resolución, en cuanto que se dicta en ejecución de sentencia, no cabe la interposición de recurso alguno, pudiendo promover las personas interesadas incidente de ejecución ante el mismo órgano jurisdiccional que dictó la sentencia.

En Arkaute, a 26 de enero de 2021.

El Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
ANDRÉS ZEARRETA OTAZUA.